

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1174-2019-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1026-2019-DIGA (Expediente Nº 01080419) recibido el 07 de octubre de 2019, a través del cual el Director General de Administración solicita la subvención para la preparación de desayunos y almuerzo para los estudiantes de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2019-B, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece los programas y servicios como el de vivienda, subvencionando o financiando a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica, y según disponibilidad presupuestaria;

Que, por Resolución Nº 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que, vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Que, mediante Resolución Nº 901-2019-R de fecha 16 de setiembre de 2019, se reconocen como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2019-B, a un total de doce (12) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario mediante Oficio Nº 630-2019-OBV-VRA-UNAC de fecha 20 de setiembre 2019 solicita al Vicerrector Académico la subvención para adquirir víveres que serán utilizados en la preparación de desayunos, almuerzos para los doce (12) estudiantes usuarios de la Residencia Universitaria 2019-B, durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019; adjuntando el presupuesto de gastos por un monto total de S/ 10,821.00 para el desayuno y de S/. 3,276.00 para los almuerzos y cena el monto de S/. 7,545.00, así como el Oficio Nº 055-2019-UCRU-OBV de fecha 19 de setiembre de 2019, respectivamente.

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio Nº 692-2019-VRA/UNAC de fecha 30 de setiembre de 2019, remite el pedido realizado por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, sobre las subvención de víveres utilizados en la preparación de los desayunos y almuerzos para los estudiantes residentes universitarios correspondientes al Semestre Académico 2019-B;

Que, con Oficio del visto el Director General de Administración, en atención a la Resolución Nº 901-2019-R de fecha 16 de setiembre de 2019, remite el pedido del Vicerrector Académico sobre la subvención para la preparación de desayunos y almuerzo para los doce estudiantes de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2019-B, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 879-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 1082-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 13 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos por el monto de S/3,276.00 (tres mil doscientos setenta y seis 00/100 soles) y para almuerzos y cenas por el monto de S/ 7,545.00 (siete mil quinientos cuarenta y cinco 00/100) para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2019-B, por el monto total de S/. 10,821.00 (diez mil ochocientos veinte y uno con 00/100 soles); para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	1818120382	OBREGÓN MAMANI DANIELA ISABEL	FCS
2	1812120483	MONTANO CRUZ BETSY	FCE
3	1612125149	MUCHA NINAHUANCA RANDY ROSEL	
4	1419120104	MAYTA CANGAHUALA KENYI DAVID	FCNM
5	1419120261	MONTES CENHUA BRIAN SMITH	
6	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS OBLITAS	FIARN
7	1519520298	OROPEZA MISARI JHUNIOR LUIS	
8	1519510016	CHAVEZ VERGARA CRISTHIAN RICHARD	
9	1623125926	INGA DELGADO FREIDER	FIEE
10	1627115138	FLORES VEGA LUIS FERNANDO	FIME
11	1517110056	SIFUENTES VELASQUEZ JIMMY ANDERSON	
12	1724225246	TRUJILLO ROSALES WILLIAM	FIPA

- 2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de DESAYUNOS por el monto de S/3,276.00 (tres mil doscientos setenta y seis con 00/100 soles); asimismo para preparación de ALMUERZOS Y CENAS hasta por la suma de S/. 7, 545.00 (siete mil quinientos cuarenta y cinco 00/100 soles); que asciende a la suma total de S/. 10,821.00 (diez mil ochocientos veinte y uno 00/100 soles), correspondiente a la subvención de los doce (12) estudiantes a la específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a la Meta 12, que la respectiva resolución se afectara a los RECURSOS ORDINARIOS.
- 3º **DEMANDAR** a doña **CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, PCO, DIGA, OBU, ORAA, UCRU, USS, OC, OT, R.U. y archivo.